



PROYECTO DE ACUERDO N° 026 DE 2022 08 DE ABRIL DE 2022
04 de abril del 2022

“POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO 049 DEL 28 DE AGOSTO DE 1993, ORDNANDO LA DESVINCULACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS –FENACON”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de Acuerdo busca desafiliar al Concejo Municipal de Bucaramanga como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos – FENACON.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Mediante Acuerdo Municipal No 049 del 28 de agosto de 1993 el Concejo Municipal de Bucaramanga Acordó (...) **ARTÍCULO PRIMERO:** *Aceptar hacer parte de la Federación Nacional de Concejos Municipales*” (...). A raíz de esta vinculación el Concejo Municipal ha ido realizando aportes o cuotas en dinero como aporte por mencionada vinculación de manera anual.

Sin embargo, a la fecha de la presentación de éste proyecto, por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga no se encuentra justificado económicamente el continuar realizando mencionados aportes y continuar con la vinculación, toda vez que para esta y anteriores vigencias no se observa un beneficio directamente proporcional con los pagos que se realizan de manera anual a la Federación.

Se ha requerido a la Federación Nacional de Concejos – FENACON con el fin de que se sirva brindar información detallada de los servicios que ha brindado a esta Corporación como miembro activo, pero nos hemos encontrado en un silencio sustancial que aviva en mayor sentido, el intereses por retirar al Concejo de esta afiliación.

La facturación de esta vigencia es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$7.000.000) y del año 2021 fue por SEIS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$6.000.000).

Ahora bien, teniendo en cuenta la información relacionada anteriormente, de la cual se logra precisar un alto costo y un mínimo beneficio para esta Corporación, se considera pertinente solicitar a los Corporados el retiro y/o desvinculación de la afiliación del Concejo Municipal de Bucaramanga de la Federación Nacional de Concejos – FENACON.

Esta desafiliación se debe realizar por medio de Acuerdo Municipal, teniendo en cuenta que mediante este mecanismo se realizó de manera inicial la vinculación.

Así las cosas, por las razones anteriores, ponemos a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga el proyecto de acuerdo, “POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO 049 DEL 28 DE AGOSTO DE 1993, ORDNANDO LA DESVINCULACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS –FENACON”, con el objetivo de no seguir generando gastos de los cuales no se ve beneficiada la corporación.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
Concejala de Bucaramanga
Partido Verde



PROYECTO DE ACUERDO N° 026 DE 2022 08 DE ABRIL DE 2022
04 de abril del 2022

“POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO 049 DEL 28 DE AGOSTO DE 1993, ORDINANDO LA DESVINCULACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS –FENACON”

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la cual prevé: **ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:** “2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.” y atendiendo al numeral 1 del artículo 179 del Acuerdo No 031 del 2018 – Reglamento Interno del Concejo Municipal que reglamenta lo pertinente a la presentación de este proyecto de acuerdo:

“ARTÍCULO 179. INICIATIVA. De conformidad con el Art. 71 de la Ley 136 de 1994 pueden presentar proyectos de acuerdo: 1. Los Concejales, cuya iniciativa exclusiva no corresponda al Alcalde, al Contralor del Municipio o al Personero Municipal.”

Que me encuentro facultado en mi condición de Concejel del Municipio de Bucaramanga para ser el autor y presentar ante la Corporación el proyecto de marras.

Que por otro lado, debe resaltarse que: El Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga desde 1993 se vinculó como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos, sin embargo esta Corporación no dispone de los portafolios de servicios tales como:

- Asesoría Jurídica.
- Capacitación para controles políticos.
- Elaboración de proyectos de acuerdo.

Que toda vez que los cabildantes en conjunto con las Unidades de apoyo que prestan sus servicios a estos, se han destacado a lo largo de los años por suplir tales necesidades, capacitándose por sus propios medios y disponiendo de sus estudios técnicos y profesionales.

Que así mismo, debe resaltarse que el artículo 25 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 50 de la Ley 1368 de 2009, disponiendo:

“Capacitación y formación. La Escuela Superior de Administración Pública creará programas gratuitos, presenciales y/o virtuales, y de acceso prioritario de capacitación y formación profesional destinados a alcaldes, concejales y miembros de las juntas administradoras locales.”

Que por otro lado, el gasto presupuestal que genera la membresía en dicha organización supera para esta vigencia del 2022 la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$7.000.000), dinero que puede ser destinado en otras necesidades latentes que se presentan en la Corporación.



026

08 DE ABRIL DE 2022

En mérito de lo expuesto; el Concejo Municipal de Bucaramanga en ejercicio de las contribuciones Constitucionales y legales:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el Acuerdo Municipal No 049 del 28 de agosto de 1993 "Por cual el Concejo Municipal de Bucaramanga se vincula como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos Municipales de Colombia que habrá de por convenio interinstitucional de los Concejos Municipales"

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la desvinculación del Concejo Municipal de Bucaramanga, como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos.

PARAGRAFO. Realizar por Secretaría General todos los trámites administrativos necesarios para formalizar la desvinculación del Concejo Municipal de Bucaramanga como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Presentado por

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
Concejal de Bucaramanga
Partido Verde

Proyectó. Jorge Iván Ojeda Jerez – CPS OAJ CMB

Revisó. Natalia Serrano Tarazona - Jefe Oficina Asesora Jurídica CMB



ACUERDO No 049 DE 1993
(Agosto 28)

Por cual el Concejo Municipal de Bucaramanga se vincula como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos Municipales de Colombia que habrá de crearse por convenio Interinstitucional de los Concejos Municipales."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en desarrollo de sus atribuciones
constitucionales y ,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, por convenio institucional de los Concejos de los Municipios de la Nación habrá de constituirse la FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS MUNICIPALES.
- 2.- Que, es deber de la Corporación trabajar por la integración intermunicipal para el estudio y debate de toda la problemática Municipal;
- 3.- Que, como Corporación legítima de origen popular es la vocera de la ciudadanía y por lo mismo portadora de su sentimiento, costumbres y raigambre.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Aceptar hacer parte de la Federación Nacional de Concejos Municipales.

COMUNICADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
LOS CONCEJOS MUNICIPALES
del Municipio de Bucaramanga

Por el cual el concejo Municipal de Bucaramanga, se vincula como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos Municipales de Colombia que habrá de crearse por convenio Interinstitucional de los Concejos Municipales.

2

ARTICULO SEGUNDO: Participar a través de la mesa Directiva o de los Honorables Concejales que ella designe, en las reuniones, foros y congresos que se realicen en dicha Federación; aportando las inquietudes, ideas e iniciativas para desarrollar el objetivo integracionista Nacional.

ARTICULO TERCERO: Llevar ante la Federación Nacional de Concejos Municipales, la representación del Municipio abogando por el beneficio comunitario, y defender los intereses de la localidad

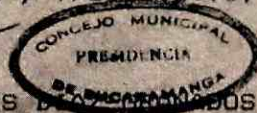
ARTICULO CUARTO: Autorizase a la Mesa Directiva de la Corporación, para suscribirse el acta de Fundación de la Federación Nacional de Concejos y con ello acreditar al Concejo de la Ciudad como miembro de número de la misma.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993)

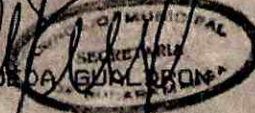
EL PRESIDENTE

JOSE IGNACIO MORALES



EL SECRETARIO

HUNBERTO RUEDA GUALDRON



DOCUMENTO QUE ANTERES SE ADJUNTO
1993 RECIBIDOS LEGALES
del Juzgado del Municipio de Bucaramanga

Por el cual el Concejo Municipal de Bucaramanga se vincula como miembro activo de la Federación Nacional de concejos Municipales de Colombia que habrá de crearse por convenio Interinstitucional de los Concejos Municipales.

3

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

CERTIFICAN;

Que el anterior Acuerdo No 049 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

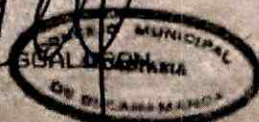


JOSE IGNACIO MORALES DIAZ GRANADOS

EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA ESCALONAR

[Handwritten signature of Humberto Rueda Escalona]



Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 2 de Septiembre de 1993.

La Secretaria General,



[Handwritten signature of Alba Rocio Rueda Gomez]
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.

... Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga

Por el cual el concejo Municipal de Bucaramanga se vincula como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos Municipales de Colombia que habrá de crearse por convenio Interinstitucional de los Concejos Municipales.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Septiembre 7 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA :

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 049 de Agosto 28 de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 7 de Septiembre de 1993.

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretsaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.

FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS FENACON

NIT: 800234694-8

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Jurídica

CRA 7 27 52 OF 202, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 2830838

Email: fenaconjuridico@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764011436836 válida desde 2021-03-10 hasta 2022-03-10 rango desde FE101 hasta FE1000.

Cliente:	CONCEJO MUNICIPAL DE BUÇARAMANGA
NIT:	804003778
Dirección:	Carrera 11 34 52 Fase II Sótano - Alcaldía de Bucaramanga - Santander, Bucaramanga, Santander, Colombia
Teléfono:	6337712
Email:	tesoreria@concejodebucaramanga.gov.co
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	03/03/2022
Total de Líneas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:		FE316			
MONEDA:		COP Colombia, Pesos			
HORA EMISIÓN:		09:43:46			
FECHA FIRMADO:		25/01/2022 14:43:48			
FECHA DE EMISIÓN					
FECHA DE VENCIMIENTO					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	01	2022	25	01	2022

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	106	CUOTA PRIMERA CATEGORIA Cuota de sostenimiento. Vigencia 2022	10	1,00	\$7.000.000,00		0,00	\$7.000.000,00

Notas:	Subtotal:	\$7.000.000,00
	Cargos:	\$0,00
	Descuento:	\$0,00
	Total:	\$7.000.000,00

--

Firma Digital: jFgcb0Mrbpw1vnm6zgbadhrpwM8FqgXBYjGCOvB1+Wss+mKop72PMOYB2pQnFAKIsC3gmj7HaR60BwIXj8bPNX47kqWx5C8WszX3Mqf1h7JA1183RCKMyQ8HusS8bohtzvwzmaB0HOPvFEXg3kAEvdeOnICLRFp8T+W+gqIGYVblySZkh9WwM4B34yNNMAKPR1TXN2mJVP5Y7BmSzywyHAEXSRgjkzdE5g8eMGX2qfVcZxa35NwIEkK5JVtq4S1gvFg2IzCj9KtZw11MwX6UJGf70HUsO1NkYD6R6qgVkmMqQSpL3B+9cRvM5Q==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. NIT. 890.930.534-0